PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU 20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.12.2024 15:38:15 -05:00

Jesus Maria, 10 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D001589-2024-OGGRH-MINSA

Visto, el expediente Nº 2024-0286372, que contiene el Oficio N° 001928-2024-CG/OC0191, emitido por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud y el Informe N° D001801-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, ambos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre continuación de licencia por gravidez de la servidora **JOSELYN SANCHEZ MENDOZA**, del Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 00629-2022/MINSA, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, se contrató a la servidora **JOSELYN SANCHEZ MENDOZA**, como Especialista Administrativa en el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, desde el 25 de noviembre de 2022, prorrogándose el citado contrato con la Adenda N° 10, hasta el 10 de diciembre de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° D001156-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 22 de agosto de 2024, mediante el cual se concedió con eficacia anticipada licencia por gravidez con goce de subsidio, a la citada servidora, contratada en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, como Especialista Administrativa en el Órgano de Control del Ministerio de Salud, desde el 04 hasta el 30 de setiembre de 2024;

Que, con Oficio N° 001928-2024-CG/OC0191, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por el Órgano de Control Institucional, traslada la solicitud de continuación de licencia por gravidez, presentada por la servidora CAS **JOSELYN SANCHEZ MENDOZA**, por setenta y un (71) días calendarios, del 01 de octubre al 10 de diciembre de 2024, para lo cual adjunta la Adenda N° 10 – Contrato Administrativo de Servicios N° 00629-2022/MINSA, y lo remite a este Equipo Funcional, para el trámite correspondiente;

Que, uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador, está contenido en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, “Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales”, respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el inciso b) del numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, establece que se suspende la obligación de prestación de servicios por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal, conforme a lo regulado por la Ley N° 26644, que establece la facultad de la madre trabajadora para hacer goce del descanso pre y post natal;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, modifica el artículo 1 de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante; estableciendo que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de

PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.12.2024 15:19:09 -05:00

PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.12.2024 14:28:43 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **KOZAZNU**

descanso postnatal, en concordancia con lo previsto en el Convenio Nº 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 26644, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR, establece que para el goce del descanso pre natal y post natal, la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad, expedido por ESSALUD, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo éste encontrarse contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que remite la certificación, con dicha presentación la trabajadora gestante estará expedita para el goce de descanso pre natal a partir de los cuarenta y nueve (49) días naturales anteriores a dicha fecha probable del parto;

Que, mediante el Informe de visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en atención a la autorización realiza por la Jefa del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, concluye que resulta necesario emitir el acto resolutivo, otorgando a la servidora CAS **JOSELYN SANCHEZ MENDOZA**, setenta y un (71) días calendarios de licencia por gravidez, desde el 01 de octubre hasta el 10 de diciembre de 2024;

Que, estando a lo indicado líneas arriba, se aprecia que lo solicitado por la servidora se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, se encuentra debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, modificado por la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2011-TR; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios; la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia por gravidez con goce de subsidio a la servidora **JOSELYN SANCHEZ MENDOZA**, identificada con DNI N° 46703179, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, como Especialista Administrativa en el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, por setenta y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **KOZAZNU**

un (71) días calendarios, con eficacia anticipada desde el 01 de octubre hasta el 10 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la servidora CAS **JOSELYN SANCHEZ MENDOZA,** al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud y a los Equipos Funcionales de Remuneraciones y Pensiones y de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaria General la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **KOZAZNU**